



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

NUMERO:	CUARTO TESTIMONIO
DE:	REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLICIDAD GUE SA.
FECHA:	15 de Octubre del 2.012



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

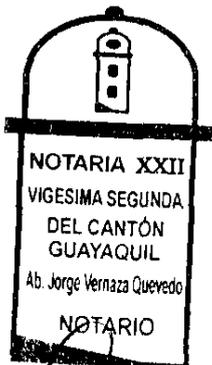


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PUBLICIDAD
GUVE S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Octubre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece **LA COMPAÑÍA PUBLICIDAD GUVE S.A.**, representada por el señor **DIEGO VELASQUEZ SANTOS**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de Presidente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública sobre cuyo objeto



y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Otorga el presente instrumento, el señor Diego Velásquez Santos, en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A., conforme se demuestra con el nombramiento que se anexa a este instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía PUBLICIDAD GUYE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Interino de la Notaria Vigésima Segunda de Guayaquil el veintiuno de abril del dos mil nueve inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

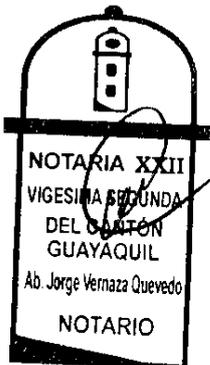
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

a los veintinueve días del mismo mes y año; **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de PUBLICIDAD GUVE S.A. reunida el quince de octubre del dos mil doce, resolvió por unanimidad reformar el objeto social y reformar de manera parcial el estatuto social que rige la compañía, en los términos establecidos en la referida acta de junta general de accionistas.-

CLAUSULA TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el señor Diego Velásquez Santos, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía PUBLICIDAD GUVE S.A., en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria del quince de octubre del dos mil doce, declara: **a)** Que se aprueba la reforma al objeto social de la compañía, en los términos establecidos en la Junta General Universal y Extraordinaria del quince de octubre del dos mil doce; **y, b)** Que se aprueba la reforma parcial del estatuto social de la compañía, conforme los términos



establecidos en el acta antes referida.- **CLAUSULA CUARTA.-**

DECLARACION JURAMENTADA: El señor Diego Velásquez Santos, a nombre y en representación de la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A., en su calidad de Presidente declara bajo la gravedad que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento.- Firma ilegible.- Abogada Sandra Sánchez González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura

PUBLICIDAD GUVÉ S.A.

Guayaquil, 25 de mayo del 2009

Señor:
DIEGO ANDRES VELASQUEZ SANTOS
Ciudad.

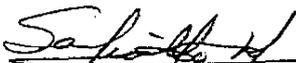
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **PUBLICIDAD GUVÉ S.A.** en sesión celebrada en ésta ciudad el día de hoy, lo eligió a usted **PRESIDENTE** de ésta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de **CINCO AÑOS**, conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme con lo previsto en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de **PUBLICIDAD GUVÉ S.A.**, otorgada ante la Notaría Vigésima Segunda de Guayaquil, el 21 de abril del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad a los 29 días del mismo mes y año.

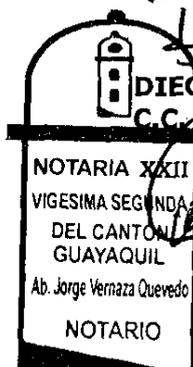
De usted, muy atentamente,



Sara Murillo Mora
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PUBLICIDAD GUVÉ S.A.**, en Guayaquil, 25 de mayo del 2009.

D. Velasquez S.
DIEGO ANDRES VELASQUEZ SANTOS
C.C. No. 0916137169



Guayaquil, Octubre 13 del 2012

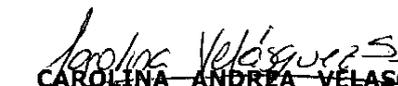
Señor
Representante Legal de
PUBLICIDAD GUYE S.A.
Guayaquil - Ecuador

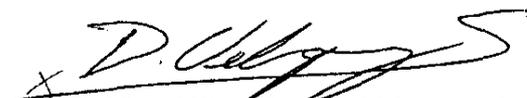
De mis consideraciones:

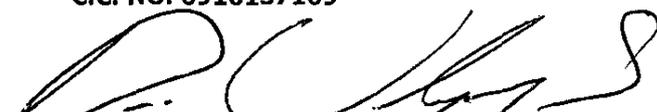
Nosotros, **CAROLINA ANDREA, DIEGO ANDRES, RAMON OLMEDO ENRIQUE, JOSE RAFAEL VELASQUEZ SANTOS**, por nuestros propios derechos autorizamos al señor **CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS**, portador de la cédula de ciudadanía No. **0914206933**, a concurrir a nuestro nombre y en nuestra representación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PUBLICIDAD GUYE S.A.** que deberá celebrarse el día 15 de octubre del 2012 a las 10h:00 a.m. en el inmueble ubicado en la calle seis de Marzo número dos mil ciento veinte y Brasil, de la ciudad de Guayaquil.

Nuestro apoderado representará dos votos que corresponden a las 2 acciones del capital suscrito de la compañía y que es de la clase: ordinaria, nominativa, liberada, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que poseemos en copropiedad con nuestros hermanos Enrique y el propio Carlos Abel Velásquez Santos.

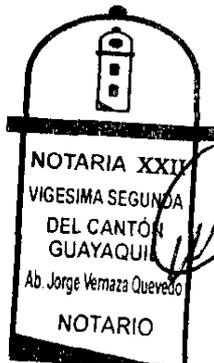
Atentamente,


~~CAROLINA ANDREA VELASQUEZ SANTOS~~
C.C. NO. 0908887474


DIEGO ANDRES VELASQUEZ SANTOS
C.C. NO. 0916137169


RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS
C.C. NO. 0908887458


JOSE RAFAEL VELASQUES SANTOS
C.C. NO.0916137177



Miami, Estados Unidos, Octubre 13 del 2012

Señor
Representante Legal de
PUBLICIDAD GUYE S.A.
Guayaquil - Ecuador

De mis consideraciones:

Yo, **ENRIQUE XAVIER VELASQUEZ SANTOS**, por mis propios derechos autorizo al señor **CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS**, portador de la cédula de ciudadanía No. **0914206933** a concurrir a mi nombre y en mi representación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PUBLICIDAD GUYE S.A.** que deberá celebrarse el día 15 de octubre del 2012 a las 10h:00 a.m. en el inmueble ubicado en la calle seis de Marzo número dos mil ciento veinte y Brasil, de la ciudad de Guayaquil.

Mi apoderado representará los 2 votos que corresponden a las 2 acciones que poseo en copropiedad con mis hermanos Carolina, Diego, Ramón, José y el propio Carlos Abel Velásquez Santos, de la clase ordinaria, nominativa, cada una con valor nominal de \$1,00, liberadas.

Atentamente,


ENRIQUE XAVIER VELASQUEZ SANTOS
ACCIONISTA
C.C. NO. 0908887466





**ESPACIO
EN
BLANCO**

PUBLICIDAD GUYE S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUBLICIDAD GUYE S.A. CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

En el cantón Guayaquil, a 15 días del mes octubre del 2012, siendo las 10H00 a.m. en la calle 6 de Marzo No. 2120 y Brasil, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A. los siguientes socios: **1) CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **200** acciones; **2) CAROLINA VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietaria de **200** acciones; **3) DIEGO ANDRES VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **200** acciones; y, **4) JOSE RAFAEL VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **198** acciones; y **5) RAMON, ENRIQUE, CARLOS, CAROLINA, DIEGO Y JOSE VELASQUEZ SANTOS**, copropietarios de **2** acciones, quienes actúan por intermedio de su apoderado especial, señor Carlos Abel Velásquez Santos, quien legitima su intervención exhibiendo sus respectivas cartas poder, las cuales se archivarán en el expediente de esta junta. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de US\$1.00, liberadas.

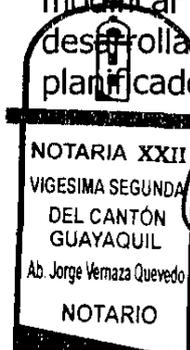
Preside la junta, el titular, Diego Velásquez Santos; y actuará como Secretario, el Gerente General, señor José Velásquez Santos.

A continuación, el presidente solicita que el Secretario en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a US\$800.00, el presidente declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra el socio Diego Velásquez Santos quien expone a la junta que sería conveniente modificar el objeto social de la compañía, reduciéndolo a las actividades que desarrolla en su actividad comercial, depurándolo de aquellos que no tiene planificado realizar. Por lo expuesto, el referido socio mociona la reforma del



objeto social de la compañía, en el sentido de que éste considere en su texto las actividades comerciales que desarrolla en la práctica la empresa.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.

La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve:

Aprobar la reforma del objeto social de la compañía, en el sentido de reducirlo a las actividades que desarrolla en su actividad comercial, depurándolo de aquellos que no tiene planificado realizar.

En relación al **segundo** punto del orden del día, toma la palabra el socio Diego Velásquez Santos y expone que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas es necesario reformar parcialmente el estatuto social en lo que respecta al artículo segundo, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto. La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión. A continuación el texto del referido documento:

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía que se constituye se dedicará a las siguientes actividades:

a) A la elaboración, comercialización y colocación de creativos publicitarios en vallas fijas y/o móviles tales como rótulos, carteles, o pinturas murales a colocarse o pintarse en paredes laterales de edificios, parques o cerramientos de parques, colegios, clubes sociales, etc., o vallas fijas elevadas con soportes o base de hierro y estructuras o marcos de hierro o aluminio, a colocarse en las calles o avenidas, carreteras, etc., con previa licencia o permiso de las autoridades competentes. Así mismo, a la elaboración de rótulos y carteles móviles, a exhibirse en el interior y exterior de buses, taxis, paraderos de buses, cabinas telefónicas, automercados, plataformas marinas, globos de helio, pancartas, guindolas, camisetas y a la elaboración de publicidad o propagandas mediante tarjetas, cajas de fósforos, plumas o bolígrafos, portadas o páginas de diarios o revistas, calendarios, agendas, parasoles, etc., pudiendo en general, utilizar tantos medios cuantos estén a su alcance y disposición para el mejor cumplimiento de sus fines. La compañía podrá en tal sentido registrar marcas, representar con exclusividad o ser comisionista de compañías o agencias extranjeras que sin domiciliarse en el país desarrollen publicidad por su intermedio. La Compañía también se encuentra facultada, para dentro de su objeto social, dedicar sus esfuerzos a la comercialización de materiales de serigrafía y afines, placas, pinturas de todo tipo, papel reflectivo y todo lo relacionado con implementos y materiales de señalización de tránsito

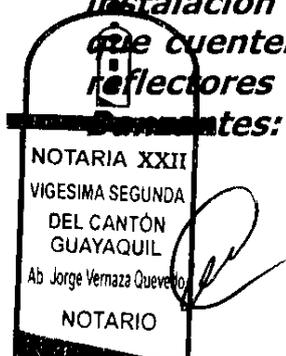


vehicular, equipos de revisión vehicular, maquinarias e implementos de la misma, semaforización y afines, pudiendo al efecto importar las materias primas, equipos para la producción y materiales elaborados. Se dedicará también al comercio en general, para lo cual podrá importar o exportar bienes de consumo, de capital o de insumos, bienes manufacturados, artesanías, etc., las cuales comercializará en los mercados nacionales o extranjeros, pudiendo beneficiarse de las líneas de crédito que el sistema financiero nacional ofrece para tales actividades.

b) A la prospección, diseño, construcción e instalación, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras civiles tales como: centrales eléctricas, hidroeléctricas, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás. A la prospección, diseño, construcción e instalación, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica. Podrá importar, comprar o arrendar, fabricar, maquinaria liviana y pesada para la construcción e instalación, A la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares; A la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, de edificios, vivienda, residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas;

c) Se podrá dedicar también a la representación de empresas o compañías constructoras, comerciales, eléctricas, hidroeléctricas, y/o industriales nacionales y/o extranjeras, públicas o privadas, con quienes podrá realizar consorcios o asociaciones de hecho o derecho. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil.

d) A realizar estudios preliminares, diseño, construcción, montaje, instalación y mantenimiento de fuentes artificiales y decorativas que cuenten con sistemas de electricidad subterráneos, bombas y reflectores sumergibles, estas fuentes podrían ser: Cibernéticas o ~~Digitales~~ controladas informáticamente que sincronizan



perfectamente el agua, el color y la música; Decorativas u Ornamentales: cuya misión es embellecer el lugar donde se ubican; Flotantes: fuentes cibernéticas que se instalan sobre estructuras flotantes en lugares tan peculiares como el mar, pantanos o lagos; Juegos de Agua: Son pisos hidrantes donde saltan paquetes de agua; Fuentes Interactivas: Las que el visitante puede activar mediante un mostrador de control efectos de agua; Fuentes para estanque en jardines; Cascadas.

e) A la prospección, diseño, instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de redes eléctricas, proyectos eléctricos e hidroeléctricos. A la prestación de servicios de asesoría y capacitación, formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos: ambientales, de forestación, reforestación, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: productivos, agrícolas, ecológico, ambiental, informático, económico, comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional; Estudios de impacto ambiental; Estudios contables- financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoría y otros; Diseño de software y redes informáticas para compañías públicas y privadas;

f) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines; así como juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para máquinas y más equipos mecánicos; productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta); de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de deporte y atletismo, librería, equipos de seguridad industrial, para laboratorios, instrumentos de música; madera; almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; bebidas alcohólicas y aguas



gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, profilácticas o curativas; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.

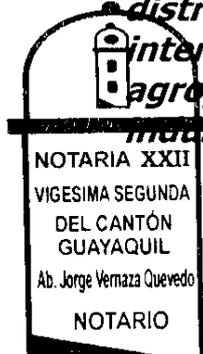
g) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento u otra forma para la comercialización de los productos del mar;

h) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego.

i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina;

j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba.

k) A la explotación agrícola. A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil,



maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, así como a la fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; al desarrollo, crianza y explotación de ganado mayor y menor pudiendo importar ganado y productos para la ganadería, así como maquinarias y equipos necesarios para la ganadería.

l) Brindar asesoramiento técnico - administrativo a empresas en economía; realizar estudios contables - financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas;

ll) Importación, exportación y su comercialización de grupos de sistemas electrónico e informático; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios de computación y procesamiento de datos; diseño de programas y Mercadeos a empresas tanto nacionales como extranjeras;

m) Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias.

n) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos, culturales o de entretenimiento; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares;

ñ) Se dedicará a la promoción de eventos artísticos nacionales e internacionales; Instalación, explotación y administración de

supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;

o) Se dedicará a la educación y a realizar ediciones de textos, revistas y publicaciones;

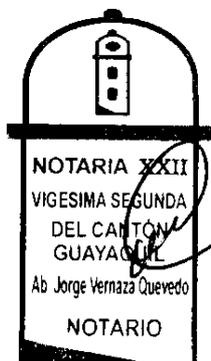
Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación."

La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve: Aprobar la reforma parcial al estatuto social que ha sido presentada, la cual modifica el artículo segundo del estatuto social de la compañía, conforme al proyecto de reforma que ha sido leído. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y aprobándola de manera unánime, esta junta general universal y extraordinaria concluye a las 11H00 a.m. firmando para constancia todos los socios concurrentes. f) Sr. Diego Velásquez Santos, Presidente de la Junta – Accionista; f) Sr. José Velásquez Santos, Secretario de la Junta-Accionista; f) p. Enrique Velásquez Santos, Accionista, Sr. Carlos Abel Velásquez Santos, APODERADO ESPECIAL; f) Sr. Carlos Abel Velásquez Santos, Accionista; f) Srta. Carolina Abel Velásquez Santos; Accionista; f) p. Ramón, Carolina, José, Diego Velásquez Santos, Accionistas copropietarios, Sr. Carlos Abel Velásquez Santos, APODERADO ESPECIAL.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE PUBLICIDAD GUYE S.A. Y AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, OCTUBRE 15 DEL 2012.


Sr. José Velásquez Santos
Secretario de la Junta-Accionista







**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

Esta última foja pertenece a la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Publicidad Guve S.A.- Cuantía: Indeterminada. *e*

pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. *e*

Diego Velasquez Santos

p) CIA. PUBLICIDAD GUYE S.A.

f) SR. DIEGO VELASQUEZ SANTOS

PRESIDENTE

C.C. No. 091613716-9

C.V. No. 175-0324

RUC. No. 0992624213001

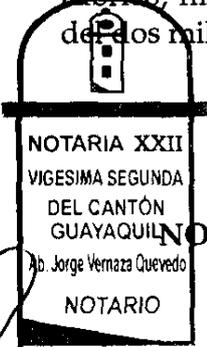
Jorge Vernaza Quevedo

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

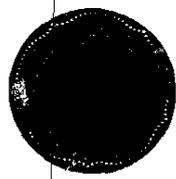
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en diez fojas útiles, incluida la presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy diecho de Octubre del dos mil doce.- **DOY FE, EL NOTARIO.** *Sen*



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL





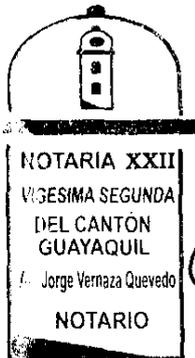
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **15 de Octubre del 2012**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** literal a) de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-13-0001305**, emitida por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) de la Superintendencia de Compañías de fecha 1 de Marzo de 2.013**, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía PUBLICIDAD GUVE S.A., constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando número SC-IJ-DJC-G-13-0287 del 28 de febrero de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.- Guayaquil, 4 de Marzo del 2013.



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

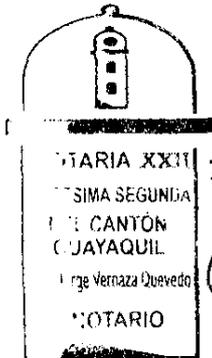
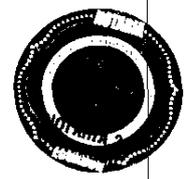
Factura No.17271



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de Constitución de la Compañía PUBLICIDAD GUBE S.A., de fecha **21 de Abril de 2009**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo literal b)** de la Resolución número **SC.IJ.DJDL.G.13.0001305**, emitida por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) de la Superintendencia de Compañías**, de fecha **01 de Marzo del 2.013**, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la compañía **PUBLICIDAD GUBE S.A.**, que consta en el presente testimonio.-
 Guayaquil, 19 de Marzo del 2013.-

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.278
FECHA DE REPERTORIO:20/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001305, dictada el 1 de marzo del 2013, por el Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto de la compañía PUBLICIDAD GUYE S.A.**, de fojas 33.564 a 33.585, Registro Mercantil número 5.443. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

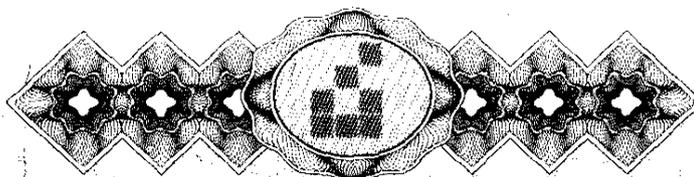
ORDEN: 13278



Guayaquil, 22 de marzo de 2013

REVISADO POR: X


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



N° 0530193